



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 110-2021-OP-HVLH/MINSA

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 25 de marzo de 2021.

VISTOS; El Informe N° 011-2018-OAJ-HVLH/MINSA, y el Oficio N° 112-2018-OGGRH-OARH-ESC/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud el cual recomienda otorgar las facilidades al servidor Rubén Emiliano Verastegui Carrasco para el cumplimiento de las funciones designadas en el CAFAEMSA, y el Oficio N° 002-RVC-CAFAEMSA-2021, con un total de 09 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de marzo de 2018, el servidor Rubén Emiliano Verastegui Carrasco solicita el cumplimiento de la Resolución N° 001566-2017/SERVIR/TSC-Primera Sala, con la finalidad de poder ejercer su cargo de vocal en el CAFAEMSA;

Que, la Resolución N° 001566-2017/SERVIR/TSC-Primera Sala de la Primera del Tribunal del Servicio Civil señala que el servidor Rubén Emiliano Verastegui Carrasco viene cumpliendo con sus obligaciones derivadas de su nombramiento como vocal del CAFAEMSA y por lo tanto la entidad a cargo deberá otorgar las facilidades para que no se perjudique al trabajador antes referido;

Que, a través del Oficio N° 117-2015-CAFAEMSA-MINSA, la presidencia del CAFAEMSA solicitó a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud que en mérito a que existe la necesidad de contar a tiempo completo con los servicios, entre otros con el servidor Rubén Emiliano Verastegui Carrasco, sea comisionado a dicha oficina para que pueda cumplir sus funciones de representatividad hasta que culmine su mandato;

Que, mediante Oficios N° 3984-2015-OGGRH/MINSA y 415-2016-OGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicitó al Hospital Víctor Larco Herrera comisionar al servidor Rubén Emiliano Verastegui Carrasco para desempeñar sus funciones como representantes de los trabajadores;

Que, con Oficio N° 112-2018-OGGRH-OARH-ESC/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, opina que la resolución del Tribunal del Servicio Civil debe ser cumplida y que el Hospital Víctor Larco Herrera deberá otorgar al servidor las facilidades que serían necesarias para el cumplimiento de la representatividad del servidor al interior del CAFAEMSA, considerando el desplazamiento temporal como la comisión de servicios para el cumplimiento de las funciones que se le haya asignado, al cual no excederá los treinta (30) días calendario conforme señala el manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, y en concordancia con el artículo 35 del Reglamento Interno de Trabajo de los Trabajadores del Ministerio de Salud, aprobada por la Resolución N° 132-92-SA;



Resolución Administrativa

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud señala que las entidades deben brindar las facilidades a los miembros del CAFAEMSA para ejercer sus funciones de representatividad;

Que, mediante Informe Nº 011-2018-OAJ-HVLH/MINSA, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el servidor Rubén Emiliano Verastegui Carrasco seguirá ejerciendo su cargo de vocal hasta cuando se designe a sus sucesores, después del correspondiente proceso electoral y concluye que dicho mandato ha sido ampliado en forma excepcional, y al no haber designado a los sucesores, a la fecha sigue ejerciendo su cargo de vocal;

Que, con Oficio Nº 002-RVC-CAFAEMSA-2021, de fecha 01 de marzo de 2021, el CAFAEMSA informa sobre las funciones que viene cumpliendo el servidor, ante dicho comité, y adjunta el parte de asistencia del 01 al 26 de febrero del 2021;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2020, delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año fiscal 2021; en su artículo 11 numeral 11.2 se delega durante el año fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- COMISIONAR desde el 01 al 26 de febrero de 2021, al servidor Rubén Emiliano Verastegui Carrasco, con cargo Tecnólogo Medico, Nivel IV al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, CAFAEMSA, que es parte integrante del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2.- Se **PRORROGARÁ** dicha comisión hasta por treinta (30) días más, durante la vigencia como representante de dicho comité.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al CAFAEMSA y al interesado.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"


Lic. Adm. Gladys Rios Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/
Distribución
() Dirección General
() Oficina de Personal
() Unidad Funcional de Remuneraciones
() Unidad Funcional de Presupuesto y C.A.
() Unidad Funcional de Legajos e IP.
() CAFAEMSA
() Servidor.